

SESION EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 1.999

En la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve; se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente DON ISMAEL ALVAREZ RODRIGUEZ, y con asistencia de los Srs. Concejales, DON CARLOS LOPEZ RIESCO, DON MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNANDEZ, DON EDUARDO FERNANDEZ GARCIA, DOÑA FATIMA LOPEZ PLACER, DOÑA MAR GONZALEZ PEREDA, DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, DON RICARDO MIRANDA GONZALEZ, DON ANGEL ARIAS FERNANDEZ Y DON JAVIER BARRIO GONZALEZ, del Grupo Político P.P.; DON MANUEL F. FERNANDEZ ZANCA, DON VALENTIN C. FERNANDEZ FERNANDEZ, DON OLIMPIO CAMPOS ROMERO, DOÑA RITA PRADA GONZALEZ, DON EUMENIO FERNANDEZ MOUTEIRA Y DOÑA M^a LUISA MACIAS ORALLO, del Grupo Político P.S.O.E.; DON TARSICIO CARBALLO GALLARDO Y DON VICTOR FABÁ YEBRA, del Grupo Político P.B.; DON MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DIEZ, del Grupo Político Izquierda Unida; y DON JOSE LUIS IGLESIAS LOPEZ, DOÑA YOLANDA ALVAREZ JUAN, DON REINER CORTES VALCARCE Y DON RICARDO J. GONZALEZ SAAVEDRA, del Grupo Mixto; con asistencia del Interventor Municipal DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación DOÑA CONCEPCION MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta y pública la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,00 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.-

El Sr. Presidente preguntó si algún miembro tenía que hacer alguna observación al acta de las sesiones celebradas los días 21 y 30 de diciembre de 1.998, respectivamente, que se distribuyeron con la convocatoria, y no produciéndose ninguna intervención, éstas se consideran definitivamente aprobadas.

2º.- REPARCELACIÓN TAU-54 INSTADA POR CEMPRI S.A. Y OTROS: SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente epigafriado, del que resulta

1º.- La Mercantil Cempri S.A., representada por D. Jesús Carbajo Alvarez y otros formularon solicitud de Reparcelación Voluntaria referente a fincas sitas en los Pedrales, (C/ Conde de los Gaitanes y C/ La Plata), Navaliegos (C/ Juan de Austria), Santas Martas y Avda, La Puebla.

2º.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 1.998, se aprobó inicialmente la Reparcelación Voluntaria.

3º.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en la Crónica de León del día 18 de noviembre de 1.998 y Boletín Oficial de la Provincia del 9 de diciembre de 1.998, además del Tablón Municipal y de la notificación a los interesados, sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones.

Considerando.: Que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artº. 115, en relación con el artº. 78.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en las Normas 11.5.7. y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación y aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G. M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); 7 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6) e I.U. (1) y 1 abstención, correspondiente al G.M., Sr. González Saavedra, **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de la Unidad de Actuación, que se ha registrado como T.A.U.-55, formulada por la Mercantil Cempri S.A., representada por D.

Jesús Carbajo Alvarez, la Mercantil Construcciones Villagroy S.L., D^a. María del Carmen Encina Ramón, D^a. Raquel Encina Ramón, D^a. Matilde Alvarez Gómez, D. Luís Alberto Vega Laredo y D. José Antonio Vega Laredo, según aparece en la escritura pública autorizada por el Notario Don José Piñeiro Prieto, el día 25 de septiembre de 1.998, bajo el núm. 2.038 de su protocolo, referente a fincas sitas en los Pedrales (C/ Conde de los Gaitanes y C/ La Plata), Navaliegos (C/ Juan de Austria) Santas Martas y Avda. La Puebla, con la precisión que la altura reguladora comprenderá las fincas que se indican en la superficie y parte que señala el Plan General, y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de la finca descrita en el Expositivo I de la escritura pública antes aludida, de una superficie de 790 m²., con la construcción existente en la misma, con destino a zona verde.
- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento a que se refieren los artículos 11.5.7. y 9.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para las fincas y forma que se señala en tal escritura pública, con la precisión antes señalada de que la altura reguladora comprenderá las fincas que indican en la superficie y parte que señala el Plan General.
- c) Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las operaciones antes aludidas, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar esta actuación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que su intervención lo será para los puntos 2, 3 y 4; que en todos ellos se abstendrá en la votación, pues no tiene claro que las compensaciones sean equilibradas.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que vota en contra, porque se lesionan intereses generales de los ciudadanos. Se está abusando de las compensaciones, y así, en este caso, se trata de una zona verde de unos 800 m², de uso para todos los ciudadanos, que se cambia

por unas alturas reguladoras que suponen más de 100 m²; este cambio favorece únicamente los intereses del constructor, por lo que votará en contra.

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que su Grupo siempre ha estado de acuerdo en que, en determinadas zonas, se lleven a cabo estas TAU, pues mejoran el urbanismo y la estética de la ciudad, y, además, se consigue el objetivo de adquirir terrenos sin costo alguno, para llevar a cabo, por ejemplo, zonas verdes.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que votan en contra porque creen que con esta operación se ceden 795 m² de zona verde y a cambio la empresa consigue 3 alturas reguladoras en distintas zonas de la ciudad, con un total de 1000 m². La TAU es una figura legal, pero los cambios deben ser equilibrados, y en este caso no lo son.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, anuncia su voto favorable en este y en los dos puntos siguientes; esta es una figura legal y una operación muy interesante para el Ayuntamiento, que beneficia los intereses generales. Los cambios se han hecho de la forma más equilibrada posible, teniendo en cuenta que hay fincas y edificaciones.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que, efectivamente, no es sólo terreno, sino también edificaciones en ruina, que tienen que ser demolidas, originando más gasto al Ayuntamiento.

3º.- REPARCELACIÓN TAU-57 INSTADA POR CONSTRUCCIONES VILLAGROY S.L.: SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente epigrafiado, del que resulta

1º.- Don Paciano Villagroy Núñez, en representación de Construcciones Villagroy S.L. formuló solicitud de Reparcelación Voluntaria referente a fincas sitas en el Paraje Verdecilla y Santas Martas.

2º.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 2 de octubre de 1.998, se aprobó inicialmente la Reparcelación Voluntaria.

3º.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en la Crónica de León del día 3 de noviembre de 1.998 y Boletín Oficial de la Provincia del 20 de noviembre de 1.998, además del Tablón Municipal y

de la notificación al interesado, sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones.

Considerando.: Que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artº. 115, en relación con el artº. 78.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en las Normas 11.5.7. y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

Considerando.: Que respecto de la escritura notarial acompañada procede puntualizar que la finca en que se localiza la transferencia de aprovechamiento es la parcela resultante núm. 18 de la U.E. S.M. 1, con la descripción que aparece en tal expediente, hoy inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 6.975, Libro 78, Folio 149.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 8 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de la Unidad de Actuación, que se ha registrado como T.A.U.-57, formulada por Construcciones Villagroy S.L., según aparece en la escritura pública autorizada por el Notario Don Jorge Sánchez Carballo, el día 31 de julio de 1.998, bajo el núm. 1.705 de su protocolo, referente a fincas sitas en los Parajes “Verdecilla y Santas Martas”, con la puntualización que la finca en la que se localiza la transferencia de aprovechamiento es la parcela resultante núm. 18 de la U.E. S.M. 1, con la descripción que aparece en tal expediente, hoy inscrita en el Registro de la Propiedad como finca 6.975, Tomo 1755, Libro 78, Folio 149, y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de la finca descrita en el Expositivo I de la escritura pública antes aludida, de una superficie de

quince áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, con destino a equipamiento deportivo.

- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento a que se refieren los artículos 11.5.7. y 9.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para la finca y forma cuya puntualización antes se indicó.
- c) Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las operaciones antes aludidas, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar esta actuación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, manifestó que su Grupo vota a favor, porque creen que es muy interesante aplicar estas alturas, que dan una mejor estética a la ciudad, y, además, se obtienen unas parcelas muy convenientes para el Ayuntamiento.

4º.- REPARCELACIÓN TAU-58 INSTADA POR GESOUPAR S.L.: SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Visto el expediente epigrafiado, del que resulta

1º.- La Mercantil Gesoupar S.L., representada por D. José Luís Rodríguez Souto formuló solicitud de Reparcelación Voluntaria referente a fincas sitas en el Paraje Figales (C/ Cuenca) y C/ Camino de Santiago, Avda. Valdés y C/ San Cristobal.

2º.- Por Decreto de la Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 1.998, se aprobó inicialmente la Reparcelación Voluntaria.

3º.- Que el expediente se sometió a información pública mediante anuncios insertos en el Diario de León del día 17 de noviembre de 1.998 y Boletín Oficial de la Provincia del 9 de diciembre de 1.998, además del Tablón Municipal y de la notificación al interesado, sin que se hayan formulado alegaciones y/o reclamaciones.

Considerando.: Que al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en el artº. 115, en relación con el artº. 78.3 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y lo establecido en las Normas 11.5.7. y 9.3.2 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortes Valcarce), y 8 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Reparcelación Voluntaria y, conjuntamente, la Delimitación de la Unidad de Actuación, que se ha registrado como T.A.U.-58, formulada por la Mercantil Gesoupar S.L., representada por Don José Luís Rodríguez Souto, según aparece en la escritura pública autorizada por el Notario Don José Pedro Rodríguez Fernández, el día 24 de septiembre de 1.998, bajo el núm. 1.638 de su protocolo, referente a fincas sitas en el Paraje "Figales", (C/ Cuenca) y C/ Camino de Santiago, Avda. Valdés y C/ San Cristobal Saturnino Cachón con las salvedades siguientes:

1ª.- La superficie del solar en que se localiza el aprovechamiento edificable (en el que se encuentra la altura reguladora) vendrá dada por los quince metros medidos desde la alineación de la C/ Camino de Santiago, alineación que debe solicitar la Sociedad promotora del expediente.

2ª.- Los destinos de las fincas objeto de cesión serán equipamiento deportivo y vial, y no el de parque que se indica en la estipulación segunda;

y por consiguiente:

- a) Aceptar la cesión gratuita a favor de este Ayuntamiento de las tres fincas descritas en los Expositivo Iº, IIº y IIIº, de la escritura pública antes aludida, de unas superficies de 468 m²., 469 m². y 1.373 m²., con destino a equipamiento deportivo y vial.

- b) Reconocer y aprobar la transferencia de aprovechamiento a que se refieren los artículos 11.5.7. y 9.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana para la finca y forma que se señala en tal escritura pública, con las salvedades antes indicada sobre la superficie del solar y alineación.
- c) Interesar del Sr. Registrador de la Propiedad la inscripción de las operaciones antes aludidas, facultando a la Alcaldía para ello y para suscribir cuantos documentos fuesen precisos para formalizar esta actuación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, el Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, manifestó que estamos ante otro caso muy importante, pues esta zona de la ciudad ganará mucho estéticamente con la aplicación de las alturas reguladoras, pues de no ser así, este edificio tendría 4 alturas y los próximos tendrían 6. Insiste en la importancia de las alturas reguladoras en zonas como esta.

5º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL MULTIPLE “CAMPUS UNIVERSITARIO”: APROBACIÓN INICIAL.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, en la sesión celebrada el día 8 de febrero de 1.999.

Se da lectura a la enmienda presentada por DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, en la que se propone: Dejar el espacio situado al Este de la Circunvalación de Santo Tomás, como Suelo No Urbanizable, Grado 3º, tal y como lo señala el planeamiento vigente, dejando sin efecto la propuesta de crear nuevo suelo urbano en esa zona, y tras su aprobación,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación; por 18 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 7 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra),
ACORDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter inicial la “Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Ponferrada, Campus Universitario”, según el documento obrante en el expediente administrativo redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, con las modificaciones introducidas con la enmienda aprobada.

SEGUNDO: Someter a información pública tal modificación, por término de un mes, con los anuncios reglamentarios, a efectos de alegaciones, pudiendo ser examinada la documentación en la Sección Técnica Municipal.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y tras la lectura del dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, la Sra. Secretaria da lectura a la siguiente enmienda:

“DON DARIO MARTINEZ FERNANDEZ, Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ponferrada, visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual “Campus Universitario”. Aprobación Inicial, y conocido el informe elaborado por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión de 8 de febrero de 1999, presenta al mismo la siguiente enmienda, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales:

Dejar el espacio situado al Este de la Circunvalación de Santo Tomás, como Suelo No Urbanizable, Grado 3º, tal y como lo señala el planeamiento vigente, dejando sin efecto la propuesta de crear nuevo suelo urbano en esa zona.

Ponferrada, 12 de febrero de 1999”

Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

- El Sr. Presidente señala que el equipo de gobierno solo se proponía calificar el suelo para el Campus, y una vez iniciados los trámites se creyó oportuno ordenar toda la zona, y el posible desarrollo urbano de Santo Tomás. Ante las discrepancias surgidas, se presenta la enmienda, quedando así como objeto de recalificación únicamente la zona del Campus.
- El Concejales del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que no puede apoyar la modificación, ni aún con la enmienda. No está de acuerdo con que el Campus se ubique en esta zona, y no tendría sentido tomar parte en la calificación de algo en lo que no cree. Por otro lado, el núcleo de Santo Tomás quedará encorsetado, sin posibilidad de expansión.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que el equipo de gobierno ha acertado con esta modificación, y también con la recalificación de los epígrafes utilizados en la misma, tal y como habían solicitado. Aunque no está a favor de la ubicación del Campus Universitario en esa zona, hoy se está tratando sólo de la recalificación de los terrenos, si bien, las obras ya se están llevando a cabo, utilizando terrenos municipales

sin que se hayan firmado los convenios oportunos. Vota a favor de la modificación del suelo, aunque dejando claro con lo que no está conforme: la ubicación del Campus y que se hagan las obras sin convenio.

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que en la Junta de Portavoces se propuso este cambio, con el que todos estaban de acuerdo; esto demuestra la poca seriedad del equipo de gobierno en un tema tan importante como este; no han contado con nadie a la hora de elaborar la modificación, y cuando en la Junta de Portavoces se pone de manifiesto las consecuencias que la misma podría traer, tuvieron que rectificar. Su Grupo tiene mucha fe en que los ciudadanos se den cuenta de lo importante que es para el futuro el Campus Universitario, y el equipo de gobierno se ha empeñado en hacerlo en esta zona, encorsetado para el futuro, y les pide que gobiernen para el futuro y para los ciudadanos, y no sólo de cara a la galería. Hace unos días, en la visita a la ciudad de la Consejera de Cultura, ésta decía en una entrevista que el número de alumnos de enfermería sólo se podrían ampliar si se ampliaba el número de camas existentes, pero como el equipo de gobierno está empeñado en cerrar definitivamente el Hospital para hacer el Campus, no se podrá ampliar esta carrera.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, propone que este tema quede encima de la mesa, porque no se ha contado para nada con la Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, y se puede condenar a este pueblo, que ha sido muy generoso con el Ayuntamiento, a no poder crecer en el futuro, llevándolo a una muerte lenta. Sólo por cortesía, se debía dejar pendiente y conocer la opinión de la Junta Vecinal.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que, como dice el refrán, obras son amores y no buenas razones, y las obras son que hace tres años no había ningún Centro Universitario, y ahora hay 3; estamos en rodaje, pero para eso de deben crear infraestructuras. En cuanto a que se conduce al pueblo de Santo Tomás a una muerte lenta, contesta que para cualquier vecino sería una alegría tener al lado de casa la Universidad o los centros de producción.
- El Concejal Delegado de Infraestructuras, Sr. López Riesco, contesta al Sr. Fernández Zanca, que el día 5 de febrero estuvo personalmente reunido con el Presidente de la Junta Vecinal para tratar, entre otros, este proyecto.
- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que le parecería correcto que quedase sobre la mesa para estudiarlo; dentro de las soluciones que se dan, hay cosas lógicas, pero insiste en que la

ubicación del Campus no es la correcta y que el pueblo de Santo Tomás puede quedar encorsetado y sin posibilidad de crecimiento.

- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que no están de acuerdo con que quede pendiente porque no es bueno retrasar unas obras tan importantes. Hace unos días sus compañeros y el hablaron con el Presidente de la Junta Vecinal y éste no les dijo nada de esa inquietud.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que dado que las obras ya están en marcha, y sometidos a un “trágala”, no tienen más remedio que llevar a cabo esta recalificación.
- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que el Campus debería hacerse en el PAU, que tiene mejores accesos y en el futuro podría ampliarse cuanto se deseara, y, además, no costaría ni un duro porque Caja España cedería los terrenos, como los cedió para la de León. Por la cabezonería del equipo de gobierno de poner el Campus ahí, se han perdido muchas camas que son muy necesarias en el Hospital. Por otro lado, el equipo de gobierno no puede ni siquiera insinuar que trajeron los Centros Universitarios a Ponferrada, porque fueron todos, y sobre todo su Grupo, que luchó en solitario durante muchos años, cuando todos se reían diciendo que la Universidad debía estar en León; pueden vender lo que quieran, pero no se atrevan a decir algo que no es cierto.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, contesta, al Sr. Iglesias López, que las obras ya están realizándose, al Sr. Fernández Díez, que es insólito que pida que siga adelante este asunto, al Sr. Rodríguez Rodríguez, que es increíble que diga que es maravilloso que un pueblo quede rodeado por industrias como Roldán, y al Sr. López Riesco, que el no dijo que el Presidente de Santo Tomás no conociera el proyecto, sino que no conocíamos la opinión del pueblo de Santo Tomás, y por cortesía, y porque así lo dice la Ley de Régimen Local de Castilla y León, debe pedirse su opinión en este asunto, y no ha sido así.. Como las obras ya están empezadas, no sería tan perjudicial dejarlo pendiente hasta el próximo Pleno.
- El Sr. Presidente señala que no puede quedar para el próximo Pleno porque es muy urgente resolver este asunto cuanto antes. Precisamente por esa urgencia se cometió el error que hoy se ha corregido con esta enmienda, pero a veces las circunstancias obligan, y en esta ocasión así ha sido. La Junta vecinal de Santo Tomás de las Ollas ha sido muy generosa y receptiva con el Ayuntamiento y nunca se ha dado un paso sin contar con ellos en estos temas; por otro lado, cree que al pueblo de Santo Tomás le ha tocado la lotería al ubicarse en sus proximidades tanto la Universidad

como zona industrial, y no es cierto que se queden sin posibilidad de expansión. Al Sr. Carballo le dice que no quiere entrar en polémicas, todos pueden cometer errores y reconoce que en este tema el equipo de gobierno lo cometió, pero se ha corregido; sobre la ubicación del Campus, le dice que cuando quiera pueden sentarse a hablar de ello y le dará todas las razones que hay para que el Campus siga ubicándose en esta zona.

Sometida la propuesta de que quede pendiente, es rechazada por el siguiente resultado: 7 votos a favor, correspondientes al P.S.O.E. (6) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra); 15 votos en contra, correspondientes al P.P. (12) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce); y 3 abstenciones, correspondientes al P.B. (2) e I.U. (1).

Posteriormente se somete a votación la enmienda presentada, que es aprobada por el siguiente resultado: 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce) y 8 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra).

Por último, se somete a votación el dictamen, con la modificación aprobada anteriormente, siendo aprobado con el resultado que obra en la parte dispositiva de este acuerdo.

6º.- RATIFICACION DE ADQUISICION DE VIVIENDA EN EL GRUPO 102, Edificio Bierzo.

Dada cuenta de los antecedentes de los que resulta que a este Ayuntamiento se le adjudicaron en el Grupo 102 varias viviendas en pago diferido, una de las cuales se ha amortizado anticipadamente y se va a formalizar la escritura.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad, **ACORDO:**

- 1) Ratificar la adquisición de la vivienda núm. 29, Portal 2, Planta 3ª, Letra A, que en día adjudicó a este Ayuntamiento la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en el Grupo Ponferrada 102, Edificio Bierzo, Expediente LE-81/060.
- 2) Facultar al Sr. Alcalde, tan amplio como en derecho fuese necesario, para comparecer ante Notario y otorgar la escritura pública que fuera preciso.

Finalizada la votación de este asunto, sale del Salón de Sesiones Don Tarsicio Carballo Gallardo.

7º.- MODIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA ED-1 DEL P.P.-3: APROBACION DEFINITIVA.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Por resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de noviembre de 1.998, se aprobó con carácter inicial la modificación del Estudio de Detalle referenciado.

Segundo.- El expediente se sometió a información pública mediante anuncios en el Tablón Municipal, en la Crónica de León del día 17 de noviembre de 1.998, en el Boletín Oficial de la Provincia de 14 de diciembre de 1.998 y en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 227, de fecha 25 de noviembre de 1.998, y se notificó a la Sociedad promotora del expediente.

Tercero.- En el trámite de información pública no se formuló ninguna alegación, según la certificación obrante en el expediente.

Cuarto.- La alegación formulada por Residencial Aldama se efectúa fuera de plazo, por ello debe declararse inadmisibles, a lo que cabe añadir que el tema planteado –sobre la propiedad de parte del terreno- es una cuestión no atendible en la fase de planeamiento, cual es la presente, y menos por quien no es titular del mismo.

CONSIDERACIONES

Iª.- Que la competencia en la aprobación definitiva corresponde al Pleno Municipal, según el párrafo c) del artº. 22.2 de la Ley de Bases de Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 7/1997, de 14 de abril.

IIª.- Que de acuerdo a lo dispuesto en el artº. 14 de la Ley del Suelo, Texto Refundido aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril, en relación con los Arts. 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, el documento presentado se considera suficiente a los fines perseguidos.

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo; por 16 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (1), y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan, y Sr. Cortés Valcarce); y 8 abstenciones, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Aprobar definitivamente la Modificación del Estudio de Detalle de la Parcela E.D.-1 del P.P.3 DEL P.G.O.U., presentado por Setas del Bierzo S.A., según el proyecto visado el 7 de octubre de 1.998.

8º.- CONTRATACION DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA “ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL”: SU ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, del que resulta que concurrieron a la licitación las Empresas Rodríguez Santalla, Teconsa, Martínez Núñez y Begar, a las que, aplicando las circunstancias de selección que señala el apartado 8 del Pliego de Condiciones Administrativas, se les efectúa, respectivamente, la siguiente puntuación: 69´41, 81´43, 81´61 y 76. Se examina la propuesta de adjudicación que hace la Mesa de Contratación, a favor de la empresa MARTINEZ NUÑEZ S.A., y en armonía con la propuesta y con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo,

El Pleno de la Corporación Municipal, previa deliberación, y por 17 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2), y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce), y 8 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra), **ACORDO:**

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la redacción del proyecto y la ejecución de la obra de un Estadio Municipal de Fútbol, al sitio Las Cruces, San Martín, Pedracales y Toralín, a la Entidad Mercantil Martínez Núñez S.A. en el precio de su oferta de 485.450.000 pesetas.

Segundo.- Que se notifique al contratista, dentro del plazo de 10 días, la resolución de adjudicación, y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

Tercero.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 48 días desde la fecha de la adjudicación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que el debate sirve para este y para el punto siguiente. No puede aprobar la adjudicación de estos contratos, porque en su momento ya votó en contra de los Pliegos de Condiciones por la aplicación que se hacía de la puntuación; cree que éstos se están haciendo mal, y por eso hay tantos problemas con los contratos, y esto no lo dice sólo el, sino también alguien que está mucho más cualificado, como es la Cámara de Contratistas de Castilla y León que presentaron una reclamación contra los pliegos y un recurso contra los contratos.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que votan a favor, fundamentalmente, porque se adjudican a contratistas de la zona. También están a favor tanto de la construcción del Estadio y del Pabellón, como de la ubicación de éstos.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, señala que si nos ceñimos al epígrafe del punto, sólo se puede estar a favor, aunque no pueden olvidarse que se trata de la construcción de un Pabellón y de un Estadio en una zona que no creen adecuada, y sólo por esta razón votará en contra. Pregunta si es prioritario y necesario para la calidad de vida de los ciudadanos la construcción de estas instalaciones deportivas, impidiendo el fomento de otros deportes. No pone en duda la imparcialidad de la Mesa de Contratación, pero pide, para evitar suspicacias inútiles, que forme parte de la misma al menos un representante de la oposición.
- Por el Partido del Bierzo interviene como Portavoz el Sr. Faba Yebra, quién señala que estamos ante unas adjudicaciones con las que están muy conformes, pues se trata de empresas de la zona. Apoya la propuesta del Portavoz de Izquierda Unida de que en las Mesas de Contratación esté presente, al menos, un representante de la oposición.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que votan en contra al igual que lo hicieron en su día con el Pliego, pues en el mismo se dan unas puntuaciones abusivas. No entra a valorar las empresas que se han presentado, pues se parte de una situación en la que se ha discriminado a algunas empresas, debido al sistema de puntuación fijado en los Pliegos, y esto no lo dice sólo la oposición, sino también la Cámara de Contratistas de Castilla y León, que recurrió el Pliego.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que ahora se trata de la adjudicación de estos contratos, porque los Pliegos ya se aprobaron en su día. Estando de acuerdo con la propuesta de la Mesa, y siendo muy importantes estas obras para el municipio, votan a favor.

- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que todos están muy contentos con que las obras las hagan constructores de la zona, pero si se adjudica a una empresa por esa razón, se está prevaricando. Sabe que ahora se trata de adjudicar el contrato, pero no puede olvidar los pasos anteriores, y como está radicalmente en contra de estos Pliegos, no puede apoyar el contrato. No desconfía de la Mesa de Contratación, que es un trabajo puramente técnico, pero sí de la forma en que se están realizando los Pliegos de Condiciones, que sí son políticos.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, recuerda que a los contratistas de aquí les es muy difícil trabajar en otras Comunidades Autónomas, y debe ser porque todos contratan prioritariamente a contratistas de su zona; además, en todos los Pliegos, en cualquier zona, se ponen las mismas condiciones a la hora de la valoración.
- El Portavoz accidental del Partido del Bierzo, Sr. Faba Yebra, señala que sí están contentos de que se den a empresas bercianas y les gustaría que se pusiera esto en los Pliegos y se valorara así.
- El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Fernández Zanca, señala que también están contentos de que se adjudique a empresas de la zona, pero este no es el tema.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, repite que a todos les gusta adjudicar los contratos a empresas de aquí, pero jurídicamente no sería posible poner esa condición en los Pliegos.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, señala que está seguro de que estarían dentro de la ley si se pusiera en los Pliegos, porque así se hace en otros Ayuntamientos.

Al finalizar el debate de este punto, y antes de la votación, se incorpora a la sesión D. Tarsicio Carballo Gallardo.

9º.- CONTRATACIÓN DE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “PABELLÓN POLIDEPORTIVO”: SU ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta del expediente epigrafiado, del que resulta que concurrieron a la licitación las empresas Rodríguez Santalla, Teconsa, Necso y Begar, a las que, aplicando las circunstancias de selección que señala el apartado 8 del Pliego de Condiciones Administrativas, se les efectúa, respectivamente, la siguiente puntuación: 76´24, 77´24, 54´26 y 82. Se examina la propuesta de la adjudicación que efectúa la Mesa de Contratación a favor de la empresa BEGAR

CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A. y en armonía con la propuesta y con el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Desarrollo,

El Pleno de la Corporación Municipal, por 18 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.B. (2) y G.M. (3, del Sr. Iglesias López, Sra. Alvarez Juan y Sr. Cortés Valcarce), y 8 votos en contra, correspondientes al P.S.O.E. (6), I.U. (1) y G.M. (1, del Sr. González Saavedra) **ACORDO:**

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar la redacción del proyecto y la ejecución de la obra de un Pabellón Polideportivo, al sitio Las Cruces, San Martín, Pedracales y Toralín, a la Entidad Mercantil Begar Construcciones y Contratas S.A en el precio de su oferta de 413.783.431 pesetas.

Segundo.- Que se notifique al contratista dentro del plazo de 10 días, la resolución de adjudicación, y se le requiera para que dentro de los 15 días, contados desde el siguiente al que se le notifique la adjudicación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y se le cite para que concurra a formalizar el contrato en documento administrativo dentro del plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la notificación. Igualmente se notificará la resolución a los participantes en la licitación.

Tercero.- Publíquese la adjudicación en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 48 días desde la fecha de la adjudicación.

Previamente a la adopción de este acuerdo, y en el debate habido, se manifestó:

- El Portavoz del Partido del Bierzo, Sr. Carballo Gallardo, señala que votan a favor, fundamentalmente, porque se adjudica a una empresa berciana. En otras obras, concretamente en la construcción de las pistas de atletismo, se dio a una empresa de fuera y la obra se hizo muy mal; si se tratara de una empresa de aquí, todo repercutiría en la zona, pues sus trabajadores serían de aquí, aquí comprarían sus materiales y herramientas, etc, y, además, serían los primeros en querer que la obra saliera bien. Apoya que se ponga en los Pliegos que se valorará a las empresas que sean de la zona, porque en todas partes se hace así; no le preocupa que esto sea una ilegalidad, pero quiere que las obras se den a empresas de aquí.
- El Portavoz del Grupo Mixto, Sr. Iglesias López, recuerda al Sr. Carballo que cuando se adjudicó la obra de las pistas de atletismo a una empresa de fuera, fue porque había un informe del Arquitecto Municipal que decía que la empresa a la que se le adjudicó era la única capacitada para llevar a cabo esas obras.

- Por el Grupo Socialista, la Sra. Prada González propone a la Alcaldía que escriba a todas las Comunidades Autónomas diciendo que a estas empresas no las contraten, pues si no está equivocada, no tienen sus sedes precisamente en el Bierzo.
- El Portavoz de Izquierda Unida, Sr. Fernández Díez, recuerda que estas empresas tienen toda su actividad comercial, impositiva, etc, fuera de Ponferrada.
- El Concejal del Grupo Mixto, Sr. González Saavedra, señala que están entrando en un debate puramente demagógico, y ese no debe ser el debate, sino la adjudicación; todos se alegran de que las obras se den a empresas de aquí, pero aquí hay muchas más empresas, que no reciben ni una sola obra porque con la forma de dar las puntuaciones los Pliegos de Condiciones, a las empresas que no hayan trabajado para el Ayuntamiento les es difícilísimo hacerlo, y no debería ser así.
- El Sr. Presidente le contesta que para poder acceder a las obras que contrata el Ayuntamiento, hay que ir a la licitación.
- El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Rodríguez Rodríguez, señala que los políticos deben obrar con la cabeza, y no sólo con el corazón, y pedir que en los Pliegos que imponga esa condición, es una barbaridad.

10º.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL TEATRO MUNICIPAL BERGIDUM.

Dada cuenta del expediente epigrafiado,

El Pleno de la Corporación Municipal, aceptando el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura; por 20 votos a favor, correspondientes al P.P. (12), P.S.O.E. (6) y G.M. (2, del Sr. Cortés Valcarce y Sr. González Saavedra); y 5 abstenciones, correspondientes al P.B. (2), I.U. (1) y G.M. (2, del Sr. Iglesias López y Sra. Alvarez Juan), **ACORDO:**

Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL TEATRO MUNICIPAL BERGIDUM, ordenando su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia para que durante el plazo de 30 días los interesados puedan examinar el expediente y deducir las alegaciones que entiendan oportunas.

De producirse reclamaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, en caso contrario, el Reglamento se entenderá aprobado definitivamente, ordenándose la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.